



Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2026 de concesión de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia, para personas afectadas por la enfermedad celíaca en Castilla-La Mancha.

BDNS (Identif.): _____

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/xxxxxxx>

Primero. Personas beneficiarias

Podrán concurrir a la convocatoria de estas subvenciones las personas que, en la fecha de presentación de su solicitud, tengan diagnosticada la enfermedad celíaca y justifiquen esta condición por los medios establecidos en el resuelvo noveno.

Segundo. Objeto

La convocatoria para el año 2026 de subvenciones públicas, destinadas a personas afectadas por enfermedad celíaca en Castilla-La Mancha, a fin de proporcionarles apoyo económico para el mantenimiento de una dieta libre de gluten.

Tercero. Bases reguladoras

Orden 134/2024, de 8 de agosto, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia, para personas afectadas por la enfermedad celíaca en Castilla-La Mancha (DOCM. n.º 159, de 19 de agosto de 2024), modificada por Orden 64/2026, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad (DOCM. n.º 90, de 14 de mayo de 2026).

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria es de 400.000 euros.

La cuantía a conceder será de 500 euros por persona beneficiaria, con un máximo de 1.000 euros por unidad familiar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha hasta el 31 de agosto de 2026.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes de las ayudas se dirigirán a la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria conforme al modelo publicado en la sede electrónica y se podrán presentar de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o bien de forma presencial, en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, una vez cumplimentado e impreso el formulario habilitado en la sede electrónica.

En Toledo, a fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE HUMANIZACIÓN
Y ATENCIÓN SOCIO SANITARIA

Firmado digitalmente el 27/07/2026 11:13
M TERESA MARIN RUBIO
Dirección General Humanización y Atención Sociosanitaria

Fdo.: María Teresa Marín Rubio